



GOBIERNO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
2 de abril de 2024, 11:00 a.m.**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 11:10 a.m.

II. Verificación de Cuórum

Estando presente la mayoría de los Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”).

Presidente Edison Avilés Deliz
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard
Comisionada Asociada Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

El Presidente excusó de la reunión a la Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos por motivos de salud. Además, reconoció la presencia de la Directora Ejecutiva del Negociado de Energía, Marialma Alfau Alemán.

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 19 de marzo de 2024

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

A. (2) Mociones recibidas en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Respuesta en oposición a la Moción de LUMA de Reconsideración, **presentada por Organizaciones Locales Civiles y Ambientales (LECO).**

2. Respuesta de LUMA en oposición a la Moción de LECO sobre la Resolución Final y Orden, **presentada por LUMA.**

B. Moción recibida en caso de Procesos Competitivos Financiados con Fondos Federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar Informe Quincenal sobre el Estado de las Adquisiciones de Generación de Emergencia y Black Start en cumplimiento con la Resolución y Orden de 23 de enero de 2023.

C. (5) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción para reconsiderar Resolución y Orden de 11 de marzo de 2024, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción en cumplimiento con Orden de 14 de marzo de 2024, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para presentar Informes sobre Modernización de la Red y Trabajos de Emergencia financiados con fondos federales en cumplimiento con Resolución y Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por Genera.**
4. Moción en cumplimiento con Orden de 8 de diciembre de 2023 sobre el ajuste de tamaño de Holdco, **presentada por la Autoridad.**
5. Moción para presentar Enmienda al Presupuesto de Transmisión y Distribución para el Año Fiscal 2024, **presentada por LUMA.**

D. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para solicitar aprobación del Alcance de Trabajo para las Instalaciones de Bonus, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar cuatro (4) aprobaciones de FEMA, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo a la Solicitud, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar Alcance de Trabajo en cumplimiento con la Resolución y Orden de 8 de noviembre de 2023, **presentada por Genera.**

E. Moción recibida en caso de Solicitud de aprobación del Acuerdo de Compra de Activos entre NFE Power PR LLC y la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2024-0001:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 15 de marzo de 2024.

F. (2) Moción y Documentos recibidos en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:

1. Informe Operacional e Informe de Ingresos Brutos del Año 2023, **Landfill Gas Technologies of Fajardo LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.**
2. Solicitud de cancelación de Registro, Informe Operacional 2023, Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros 2023, **PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002.**

G. (5) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Solicitud adicional urgente de breve prórroga para presentar reconciliaciones trimestrales sobre Costos de Combustible y compra de energía para los meses de diciembre 2023 hasta febrero 2024 y factores calculados para el 1 de abril de 2024.
2. Moción para presentar las Reconciliaciones de FCA y PPCA para diciembre 2023 hasta febrero 2024, presentación de los factores calculados FCA, PPCA y FOS, y Solicitud de trato confidencial.
3. Moción en cumplimiento de Resolución y Orden de 22 de marzo de 2024.
4. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 26 de marzo de 2024.
5. Moción para presentar las Reconciliaciones de FCA y PPCA para diciembre 2023 hasta febrero 2024, presentación revisada de los factores calculados FCA, PPCA y FOS, y Solicitud de trato confidencial.

H. Moción recibida en caso de Implementación de Traspaso, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2023-0001:

1. Solicitud de fallo que considere parte de la Moción de Reconsideración de LUMA y anule partes de la Resolución y Orden Final, y Solicitud de audiencia en relación con los comentarios presentados por las partes interesadas en la etapa de Moción de Reconsideración.

I. Moción recibida en caso de Revisión de la Factura Modelo de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:

1. Solicitud de aprobación para incorporar la Tarifa Tiempo de Uso- Vehículo Eléctrico al Modelo de Factura.

J. (2) Mociones recibida en caso de Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Moción para solicitar la continuación de Conferencia Técnica, presentada por la Autoridad.
2. Moción para unirse a la Moción de la Autoridad para solicitar la continuación de Conferencia Técnica, presentada por LUMA.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

A. (31) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura.
El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de las siguientes reclamaciones:

1. Ismael Torres Silva vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0147;**
2. Atienza Holdings, LLC vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0102;**
3. **(2) Edmanuel Rodríguez Rodríguez vs. LUMA, Asunto: NEPR-RV-2024-0004 y NEPR-QR-2023-0214;**

4. Luz E. Laguer Laguer vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0003;**
5. Juana Maldonado Alicea vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0236;**
6. Blarys D. Segarra Ginés vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0221;**
7. Clara Luz Cortijo Osorio vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0100;**
8. Xavier I. Lind Domenech vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0200;**
9. Tomás Rosa Cruz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0160;**
10. Select Development & Management Corp vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0024;**
11. Humberto Vidal, Inc. vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0041;**
12. Winston De Feria Mileham vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0099;**
13. Bio Nuclear of PR, Inc. vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0110;**
14. Osvaldo Delgado Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0114;**
15. José Forastieri Lizardi, Vanessa Maldonado López y la Sociedad de Gananciales vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0122;**
16. Víctor Salgado Micheo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0095;**
17. Luis R. Hernández Santana vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0113;**
18. Wanda Rodríguez Delgado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0115;**
19. José Cardona Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0117;**
20. Carmen Raquel Izcoa Flores vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0123;**
21. Samuel G. Rivera Céspedes vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0125;**
22. Noel Soto Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0093;**
23. José L. Cuadrado Cuadrado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0013;**
24. Diana L. Bossman Sánchez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0027;**
25. Puerto Rico Tower Company vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0045;**
26. Jorge González Galoffín vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0050;**
27. Dulce Sueño Plantation, LLC vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0053;**
28. Gabriel Mercado Castellanos y Elga Vega Roubert vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0089;**
29. Rosín Andrades Solano vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0090;**
30. Ivette Velázquez Ramírez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0024 y NEPR-RV-2020-0026;** y
31. Amarilis Ramos González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0039;**

B. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.** El Negociado de Energía concede la solicitud de extensión de tiempo de la Autoridad para cumplir con la Resolución de 23 de enero de 2024 y extiende el tiempo hasta 3 de abril de 2024. El Negociado de Energía solicita a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor, que dentro de diez (10) días laborables, sus planes y cualquier acción ya tomada para negociar tarifas de riego para prevenir o mitigar déficits que están siendo subsidiados por los contribuyentes, de acuerdo con las directivas de la Orden de Tarifas de 2017.

C. Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de aprobación del Acuerdo de Compra de Activos entre NFE Power PR LLC y la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2024-0001.** El Negociado de Energía concede a la Autoridad retirar el trato confidencial de los Anejos de 15 de marzo de 2024, ordena a la Secretaria retirar el tratamiento confidencial dado a dichos Anejos y archivarlos como documentos públicos.

D. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. El Negociado de Energía concede a LUMA la prórroga solicitada otorgando hasta el 25 de marzo de 2024 al mediodía para presentar los documentos

requeridos para la reconciliación del trimestre anterior y la propuesta de factores que comienza el 1 de abril de 2024. Además, le ordena incluir el total estimado de costos de interconexión de los proyectos de Tranche 1 en el análisis de factores propuestos a presentarse el 25 de marzo de 2024. El Negociado de Energía ordena a LUMA a informar el costo real, incurrido en el segundo trimestre de 2024, de los proyectos de interconexión y la cantidad recuperada con ese propósito durante el mismo trimestre.

2. El Negociado de Energía ordena a LUMA aclarar a qué corresponde la partida de \$1,181,577.47 identificada como un crédito en la Moción de 25 de marzo de 2024, Archivo "April -June 2024 Proposed Factors.xlsx, Tab "Attachment 2", Celda C22 y presentar documentación de apoyo. El Negociado de Energía ordena a LUMA aclarar por qué la partida de \$9,899,580.26. Se ordena a LUMA, además, confirmar que los gastos por dicho concepto para el próximo trimestre (abril-junio 2024) fueron incluidos en la propuesta de factores, presentar los cálculos y la documentación de apoyo.
3. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a las Mociones de 25 y 26 de marzo de 2024 de LUMA. El Negociado de Energía ordena a LUMA implementar los factores de las Cláusulas de Ajuste, según detallados en la Resolución y Orden de 27 de marzo de 2024. Además, le ordena presentar, en o antes del 15 de junio de 2024, los factores trimestrales propuestos para las Cláusulas FCA, PPCA y FOS que entraría en vigor el 1 de julio de 2024, incluyendo las reconciliaciones para los meses de marzo, abril y mayo de 2024. El Negociado de Energía ordena a LUMA incluir en la reconciliación a presentarse el 15 de junio de 2024 junto con los factores trimestrales que entrarán en vigor el 1 de julio de 2024, un escrito que contenga la explicación y descripción detalladas de la implementación de LUMA de la tercera enmienda del PPOA entre AES y la Autoridad que deberá incluir lo requerido en la Resolución y Orden de 27 de marzo de 2024

E. Resolución y Orden emitida en caso de **Plan para el Periodo de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001**. El Negociado de Energía acepta la solicitud de LUMA para consolidar los informes trimestrales de los costos administrativos del Plan de Periodo de Transición y Respuesta a la Demanda en uno solo. El Negociado de Energía ordena a LUMA notificar tan pronto prevea que puede verse obligado a limitar participación en el programa este año fiscal debido a restricciones presupuestarias, para que el Negociado de Energía pueda considerar los méritos de ampliar el programa y su presupuesto para maximizar este recurso para el verano de 2024.

F. (23) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:

1. El Negociado de Energía concede a Virtual Peakers quince (15) días para proveer la información y atender los hallazgos contenidos en la Resolución y Orden de 26 de marzo de 2024, **Virtual Peakers, Inc., Asunto: NEPR-CT-2024-0001**.
2. El Negociado de Energía ordena a Secretaría a incluir a Sunnova en la Lista de DR Certificados Agregados en el sitio web del Negociado de Energía, incluida la información de contacto de Sunnova. **Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002**.
3. El Negociado de Energía ordena a SUNE W-PR1 a presentar, (i) una explicación detallada por la cual el Negociado de Energía deba proceder a

- cancelar la certificación, y (ii) evidencia que sus clientes y LUMA han sido notificados sobre su decisión. **SUNE W-PR1, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016.**
4. **(6)** El Negociado de Energía concede la designación y trato confidencial a los Documentos Confidenciales. **Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002; Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007; CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003; Ciro One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0003; Sunedison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014; Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**
 5. El Negociado de Energía ordena a Horizon a presentar, (i) evidencia del pago de la tarifa de cincuenta (\$50) dólares para actualizar la Información Personal, (ii) evidencia del pago de la tarifa de ochocientos dólares (\$800) por la presentación anual del Informe Operacional, y (iii) evidencia de la remisión al Programa de Política Pública Energética, **Horizon Energy, LLC, Asunto: NEPR-CT-2016-0004.**
 6. **(10)** El Negociado de Energía ordena a, (i) informar el ingreso bruto del Año Natural 2023, y (ii) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponer una multa administrativa de quinientos dólares (\$500) por no cumplir con el Reglamento 8701, **Gasna 18P, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0008; Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-CT-2016-0018; Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002; LUMA Energy Servco, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0007; Rooftop Solar JV, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0006; PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002; Hewlett Packard Puerto Rico BV, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0004, NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004; SUNE W-PR1, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016 y SUNE WMT PR2, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0015.**
 7. El Negociado de Energía ordena a DG Solar a presentar su informe de ingresos brutos para en o antes de 1 de abril de 2024, **DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**
 8. El Negociado de Energía ordena a Oriana a presentar, (i) evidencia del pago de la tarifa de cincuenta (\$50) dólares para actualizar la Información Personal. **Oriana Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0019.**
 9. El Negociado de Energía concede trato y designación confidencial a los Documentos Confidenciales y ordena CEN Juncos Solar II a presentar (i) una copia de su Certificado de Constitución y Registro, (ii) su propio Informe Operacional y comprobante de pago de las tarifas correspondientes, y (iii) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponer una multa administrativa de quinientos dólares (\$500) por no cumplir con el Reglamento 8701, **CEN Juncos Solar II, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0002.**

G. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Solicitud de Certificación de Cooperativas de Energía.

1. El Negociado de Energía concede un plazo de treinta (30) días para corregir las deficiencias señaladas en las Parte III y II, respectivamente, de las Resoluciones y Órdenes (2) de 26 de marzo de 2024 y presentar toda la información y documentos requeridos. **Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), Asunto: NEPR-CT-2022-0002 y Cooperativa de Energía San Salvador (Pirucho Coop), Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**

H. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002. El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 27 de

marzo de 2024, los mismos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. El Negociado de Energía aprueba este proyecto basado en la información provista por LUMA. Si el alcance del proyecto cambia o la Solicitud de fondos federales no es aprobada, LUMA deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado. El Negociado de Energía concede trato y designación confidencial a partes del Exhibit 1 según descrito en la Tabla 1 de la Resolución y Orden de 27 de marzo de 2024.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía recibió seis (6) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0048: Francisco Casalduc vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2024-0049: Christian Joel Colón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2024-0050: Milton Luis Vega Ariño vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2024-0051: Héctor I. García Fonseca vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2024-0052: Luis A. Acevedo Ramos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2024-0053: Sixto Cruz Rosario vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos siete (307) procedimientos activos, de los cuales doscientos trece (213) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 151
Revisiones Formales: 62
Aprobaciones: 16
Investigaciones: 14
Procedimientos MI: 61
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

VIII. Asuntos nuevos

No hubo Asuntos Nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 11:34 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 9 de abril de 2024.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria